

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintinueve de enero de dos mil veinticuatro.

DEMANDANTE	PATRICIA LILIANA SERNA TORO
DEMANDADO	ÁLVARO HERNANDO RESTREPO
PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE HIPOTECA
RADICADO	170014003007-2023-00436-00

Se agrega a las presentes diligencias, el anterior despacho comisorio, debidamente tramitado, procedente de la Inspección Cuarta Urbana de Policía, Primera Categoría de esta ciudad, para los fines legales pertinentes.

Se agrega también la notificación realizada al demandado en su dirección electrónica, pero la misma no puede tenerse en cuenta ya que en algunos de sus apartes se le indica al ejecutado que debe comunicarse con el Juzgado Cuarto Civil Municipal.

Por lo tanto, se requiere a la parte actora para que realice de nuevo la notificación de forma correcta y en el término de treinta días siguientes a la notificación de la presente providencia, so pena de proceder con la TERMINACION DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO

J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

NUMERO. 014 DEL 30 DE ENERO DE 2024

MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO

Secretaria

JABO

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9acbd4401fa9803e562745746ba30f753114f7c89816660423ccf67892eb3895**

Documento generado en 29/01/2024 11:58:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>